



Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN MONITOR PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2023-2024

1. OBJETO

La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto la ejecución del programa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante para el curso 2023/2024.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en todos los medios físicos y digitales disponibles en el Ayuntamiento de Villacarrillo.

El contrato se realizará por modalidad Programa para la activación de empleo, Inicio 1 de febrero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, jornada parcial 15 horas semanales.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Para llevar a cabo la ejecución de este proyecto subvencionado se requiere la contratación de personal con titulación de grado, licenciatura o diplomatura en Magisterio.

2.1 Funciones.

Con carácter general entre otras, las funciones a desempeñar de acuerdo al proyecto objeto de subvención serán las siguientes:

- Atención y seguimiento del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante.
- Realización de Proyecto de ejecución del Programa así como creación de pautas y colaboración con las familias y centros escolares de esta localidad y sus anejos.

2.2 Requisitos

Para poder optar a esta Convocatoria, se exige obligatoriamente, todos estos requisitos, siendo excluidas las candidaturas que no los cumplan:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Magisterio (deberá acreditarse la equivalencia) estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de candidaturas será de **7 días naturales desde el día de publicación** de la convocatoria en el tablón de anuncios y web municipal.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia para formar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases .



Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

4 DOCUMENTACION A PRESENTAR Documentación mínima imprescindible para participar (la falta de cualquiera de estos requisitos es causa de inadmisión):

- Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (anexo I)
- Fotocopia del DNI vigente.
- Fotocopia del título académico exigido.
- Certificado de No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

5 VALORACION DE MERITOS: Esta valoración será previa a las pruebas y/o entrevista, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la puntuación mínima exigida en las pruebas y/o entrevista:

Formación: Con puntuación máxima de 10 puntos. Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas realizadas al amparo de los acuerdos de formación continua de las administraciones publicas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opta.



Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)

Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

Asistente: 0.005 puntos por hora.

Ponente: 0.015 puntos por hora.

Los cursos que no especifiquen el número de horas lectivas no serán puntuados.

Proyecto de trabajo. Presentación por escrito de un proyecto con contenidos a desarrollar y objetivos a cumplir basados en dicha subvención y/o exposición del mismo Este proyecto tendrá una **puntuación máxima de 10 puntos.**

6 COMISION DE VALORACIÓN

Estará compuesto por:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Dos vocales: funcionario/a de carrera o personal laboral fijo con la misma categoría profesional
- Secretario/a: la corporación o personal en quién delegue.

Podrá solicitarse la asistencia de personal técnico especialista.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos presidente, secretario/a y un vocal.

Los aspirantes podrán recusar, así como los miembros del comité de selección podrán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de procedimiento.

El tribunal queda habilitado para resolver las dudas que puedan plantearse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden con poder discrecional.

Una vez finalizado el procedimiento el Comité de selección propondrá para el puesto al aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación.



*Excmo. Ayuntamiento
De
Villacarrillo (Jaén)*

7 CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de concurso y se realizará una entrevista en el caso que sea necesario, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno de los candidatos.

La Comisión de Evaluación podrá acordar dejar desierto este proceso de selección si ningún candidato reuniera la cualificación necesaria para el desempeño del mismo, esto es, que obtenga la puntuación mínima de 10 puntos.

La **puntuación final**, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, con los límites de puntuación marcados.

La falta de acreditación de los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria presentados junto con la solicitud, NO será subsanable y dará origen a que no se valore la candidatura presentada.

El/la aspirante que consigan la mayor puntuación serán propuestos para su contratación. El resto de aspirantes quedarán en reserva.

8.FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de personal regida en las presentes bases y convocatoria, será subvencionada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación y por tanto queda sujeta a dicha subvención

